



13 de marzo de 2026
Circular R-11-2026

Señoras y señores:

Vicerrectoras(es)

Decanas(os) de Facultad

Decana del Sistema de Estudios de Posgrado

Directoras(es) de Escuelas

Directoras(es) de Sedes y Recintos Universitarios

Directoras(es) de Centros e Institutos de Investigación y Estaciones

Experimentales

Directoras(es) de Programas de Posgrados

Jefas(es) de Oficinas Administrativas

Estimados(as) señores(as):

Reciban un cordial saludo. En el marco del proceso de planificación institucional, el Consejo Universitario aprobó el cronograma para desarrollar la formulación del Plan-Presupuesto 2027, en la sesión n° 6968, artículo 9, del 12 de febrero de 2026.

Según el cronograma aprobado, este proceso iniciará el próximo 23 de marzo y finalizará el 30 de septiembre de 2026 con el envío del Plan Anual Operativo y Presupuesto Institucional a la Contraloría General de la República. Lo anterior según las disposiciones de la *Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (Ley n° 7428)*, la *Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley n.º 8131)*, así como las *Normas generales y específicas para la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de la Universidad de Costa Rica*, emitidas por el Consejo Universitario.

En la formulación del plan-presupuesto de sus unidades, respetuosamente, les solicito considerar las necesidades prioritarias de las actividades sustantivas de la Universidad y asignar los recursos de forma eficiente, atendiendo el contexto macroeconómico nacional y la realidad institucional.

La formulación deberá ser remitida a la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), coordinadora del proceso, a más tardar el 24 de abril de 2026, para



realizar su sistematización y que posteriormente las autoridades correspondientes recomienden los presupuestos.

La formulación del plan-presupuesto mantiene el enfoque de Gestión para Resultados en la planificación institucional, lo que permitirá visualizar la producción de servicios que genera la Universidad y el valor público para la sociedad.

Por otra parte, es primordial analizar y justificar de manera precisa cada objeto de gasto a incluir en la formulación del presupuesto, en apego a criterios de austeridad y racionalidad en las siguientes partidas, consideradas de contención del gasto:

0-02-01-00 - Tiempo extraordinario

1-03-03-00 - Impresión, encuadernación y otros

1-04-99-00 - Otros servicios de gestión y apoyo

1-07-01-00 - Actividades de capacitación

1-99-99-01 - Otros servicios

2-02-03-00 - Alimentos y bebidas

2-03-06-00 - Materiales y productos plásticos

2-99-01-01 - Útiles y materiales de oficina

2-99-03-00 - Productos de papel, cartón e impresos

2-99-04-00 - Textiles y vestuarios

2-99-99-03 - Otros útiles, materiales y suministros

Las partidas 1-07-01-00 y 2-02-03-00 deben destinarse exclusivamente a actividades sustantivas de la Institución, en cumplimiento de las directrices de la Contraloría General de la República, así como de las directrices internas que regulan su ejecución desde la Administración.

Se insta a evitar el uso de las partidas genéricas numeradas 1-99-99-01 y 2-99-99-03. En su lugar, se debe asignar el gasto previsto a partidas con una finalidad específica y claramente definida.



Al igual que en años anteriores, las unidades ejecutoras deberán solicitar los recursos para los proyectos de mantenimiento de infraestructura según el procedimiento definido por la Vicerrectoría de Administración (VRA), la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI) y la Oficina de Servicios Generales (OSG).

Además, se debe considerar que de acuerdo con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública No. 10441 y su reglamento (Decreto Ejecutivo 45163-PLAN-H), la Universidad deberá incluir en el Banco de Proyectos de Inversión Pública los proyectos de obra pública, maquinaria y equipo, bienes intangibles y procesos de capacitación, por lo cual, las unidades que gestionan los proyectos en estos ámbitos deberán conocer ese marco y acatar las normas, instrumentos y lineamientos institucionales para este fin, que están por emitirse.

Durante las capacitaciones programadas por la Oficina de Planificación Universitaria, según lo comunicado en la Circular OPLAU-2-2026, se abortarán ajustes al Sistema Institucional del Plan Presupuesto (SIPPRES), así como una modificación en los clasificadores presupuestarios para el sector público que realizó el Ministerio de Hacienda y que se encuentra trabajando la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Les insto a planificar en beneficio del uso eficiente de los recursos y la rendición de cuentas y a cumplir los requerimientos del proceso en tiempo y forma según los plazos aprobados y la normativa aplicable.

Atentamente,

UCR  Firmado
digitalmente

Dra. Annette Calvo Shadid
Rectora a.i.

PCMS / PACH

C. Archivo

Adjunto: Circular OPLAU-2-2026